

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SEGIP/DGE/Nº 091/2012

La Paz, 8 de mayo de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 145 de 27 de junio de 2011, se crean los Servicios Generales de Identificación Personal – SEGIP y de Licencias para Conducir – SEGELIC como instituciones públicas descentralizadas con personalidad jurídica, patrimonio propio, capacidad administrativa, financiera, legal, técnica y operativa, bajo tuición de los Ministerios de Gobierno y Obras Públicas, Servicios y Vivienda respectivamente, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la disposición transitoria tercera, numeral 2, de la Ley Nº 145 de fecha 27 de junio de 2011, ha previsto que entre tanto se consolide el proceso de organización del Servicio General de Licencias para Conducir – SEGELIC, el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP administrará y gestionará el servicio de otorgación de Licencias para Conducir.

Que, de acuerdo a la Estructura Orgánica del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, el Director General Ejecutivo en la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) facultado entre sus atribuciones señaladas en el Art. 10º de la mencionada Ley Nº 145 que a la letra dice: "c) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución; g) Emitir disposiciones administrativas generales y particulares para el cumplimiento de los objetivos institucionales; e i) Aprobar el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, reglamentos y manuales internos."

Que, la Ley Nº 1178 (SAFCO) relativa a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, son de carácter y de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

Que, el Art. 7º del la Ley SAFCO contempla el SOA y a la letra dice: "El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración. b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley."

Que, el Art. 27º del mismo cuerpo legal establece que: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las Normas Básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública, corresponde a la Máxima Autoridad la responsabilidad de su implantación".

Que, el Informe Técnico CITE: SEGIP/ADM.FIN/INF/110/2012 de fecha 3 de mayo de 2012 y su RE-SOA debidamente compatibilizado a través de la nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº0759/2012 e Informe Legal SEGIP/LEGAL/158/2012 de fecha 8 de mayo de 2012, recomiendan dar la aprobación del Reglamento Específico.

Servicio General de Identificación Personal



POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a. i. del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP en uso de sus atribuciones conferidas en el Art. 10º Inc. g) de la Ley Nº 145 de 27 de junio de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y disponer a partir de la fecha la vigencia del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP (RE-SOA), en sus 4 (Cuatro) Capítulos y 27 (Veintisiete) artículos, lo cual forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, la aplicación del RE-SOA, la Coordinación Técnica Administrativa Financiera.

TERCERO.- Queda encargada la Coordinación Técnica Administrativa Financiera de remitir una copia a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Organo Rector para su respectivo registro y archivo.

Regístrese, cúmplase y archívese.


Dr. Antonio Costas Sisti
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL